tiempo de Vnano q̃ se amurado de esta Villa Con lucenas
de Ynojes a bueltas trauajo de dhos no se hagan entendido
para q̃ en el dho termino de quinze dias se proceda a el
Vonteo y exemplare de dha Plaza arbitrado.. y declarando
esta Villa Como declara a dhos Gines G. de Canos de la
en Vnion de la Hª ordenanza demalung, se proceda
a ynanuegran en descubierto de su dho. Como se de
Gines Car. Andres vsotado q̃ dguas m.le fue dho Con
q̃ene q̃ se halla excluso por mano y esta iguale
mente mandd q̃ dho Ynacencio exemplaren pon
los q̃ estan Plasmada la diligencia de Alcaan. y re
sura de los hauley. y la de esfuerzos de Vlemplare de
los dos mismos dhos reguardiana el dia doce de Corriente
enlazando. los q̃ se publique y pregone para que Con
ste de alos Alcaldes. y se ponga en los autos dha Cant
y Lesufiado para razado sellos. y asi lo decretaron L
firmaron de q̃ damos fe = en ⁊ mes = Vale

D.r A.s Miguel Garcia Ynalde

D.n Co Fran.s Castilla

Ante mi

Lic.do Fr.co Andres Prado Canovas y Ramos

D.n Gines de Canovas y Munoz

Lic.do D.n Andres Quintin Canovas

Ante mi:

Juan Diego Ruiz

Fran.co Mar.n de Moya